



Se comunica que, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 10/2015, de 11 de septiembre, durante los cinco últimos días de octubre se hará efectivo, para aquellos trabajadores **que tengan derecho a ello**, el abono del 26,23% del importe dejado de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

El personal que prestó sus servicios en Comfersa entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2012 y que tenga derecho a tal devolución, habrá de actualizar los datos de su cuenta bancaria, en el caso de que hubiera sufrido alguna modificación respecto a la que se comunicó en su día, comunicándolo en la dirección de correo rrhh@comfersa.com